



CERTIFICACIÓN

Yo **Dalel Nevárez Sanfeliz**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**: que el documento adjunto es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15 Serie 2023- 2024**. Que dicho documento consiste en cuatro páginas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, el día **2** de **noviembre** de **2023**.

DALEL NEVÁREZ SANFELIZ

SECRETARIA

Legislatura Municipal
Corozal, Puerto Rico





GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2023-2024
APROBADO: 2 de noviembre de 2023
P. de O. Núm. 16
SERIE 2023-2024

Fecha de Presentación: 27 de octubre de 2023

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR IVÁN JOSÉ ORTIZ MORALES, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

medro
JOS
medro

1^{ER} POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico.

2^{DO} POR CUANTO: De otro lado, el mencionado Artículo 2.003 de la Ley 107, también, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias, mediante Ordenanza, a tales efectos.

3^{ER} POR CUANTO: Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

4^{TO} POR CUANTO: Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 del Código Municipal indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

5^{TO} POR CUANTO:

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio de Corozal, se incluye la Oficina de Recreación y Deportes. En síntesis, su director realiza trabajo administrativo que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar actividades recreativas y deportivas que se celebran a nivel del Gobierno Municipal de Corozal.

6^{TO} POR CUANTO:

También, lleva a cabo trabajo de complejidad y responsabilidad moderada, relacionado con la planificación, dirección y supervisión de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan en la Oficina de Servicios Recreativos en el Gobierno Municipal de Corozal. Además, asesora al alcalde en la adopción e implantación de la política pública relativa al área de trabajo bajo su responsabilidad. Trabaja bajo la supervisión general del alcalde, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas. Posee iniciativa y criterio propio al ejercer sus tareas, conforme a los procedimientos aplicables. Su trabajo es revisado, mediante informes que, somete de la labor realizada y a través de los logros obtenidos.

7^{MO} POR CUANTO:

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

8^{VO} POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

9^{NO} POR CUANTO: Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación del señor Iván José Ortiz Morales, como director de la Oficina de Recreación y Deportes, el pasado miércoles, 18 de octubre de 2023.

10^{MO} POR CUANTO: Obsérvese que, el Nominado, señor Iván José Ortiz Morales, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que, constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designado. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad del Nominado.

11^{MO} POR CUANTO: Luego de evaluar la designación hecha por el alcalde del Municipio de Corozal, Hon. Luis A. García Rolón, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación del Nominado al puesto de director de la Oficina de Recreación y Deportes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:**

1^{RA} SECCIÓN: Confirmar el nombramiento del señor Iván José Ortiz Morales, como director de la Oficina de Recreación y Deportes, de conformidad con el “Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Corozal”.

2^{DA} SECCIÓN: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

3^{RA} SECCIÓN: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos, que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

4^{TA} SECCIÓN: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar a las personas y dependencias, estatales o municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



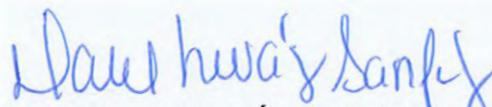
HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **DALEL NEVÁREZ SANFELIZ**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 1 de noviembre de 2023, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Yoadis Rodríguez Berríos, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Alberta Rolón Albino, Hon. Christian Y. Rivera Santiago, Hon. Norma Matos Pérez, Hon. Rubén Suazo Montesino y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo votos en la negativa. Con la excusa del Hon. José E. González Ocasio.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 2 de noviembre de 2023.



SRA. DALEL NEVÁREZ SANFELIZ
SECRETARIA

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 2 de noviembre de 2023.



HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE COROZAL

Departamento de Recursos Humanos

CERTIFICACIÓN

Hon. Emileidy García Sandoval
Presidenta
Legislatura Municipal de Corozal

Ferdinand Serrano Morales
Director
Departamento de Recursos Humanos

Según dispone el Artículo 2.004 de la Ley 107 de 2020 "Código Municipal de Puerto Rico", someto ante la Honorable Legislatura Municipal el siguiente nombramiento:

- Sr. Ivan Ortiz Morales - Director de Recreación y Deportes

Luego de haber evaluado el expediente y corroborado con los requisitos estipulados en el Plan de Clasificación del Municipio de Corozal, certifico que el señor Ortiz Morales cumple con los requisitos para ocupar el puesto.

CERTIFICADO EL 6 DE octubre DE 2023.

LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL,

Recibido por: Neshele New Nery

Fecha: 10-10-23 Hora: 2:30 PM

DIRECTOR(A) RECREACION Y DEPORTES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar actividades recreativas y deportivas que se celebran a nivel del Gobierno Municipal de Corozal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada relacionada con la planificación, dirección, coordinación, y supervisión de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan en la Oficina de Servicios Recreativos en el Gobierno Municipal de Corozal. Asesora al Alcalde en la adopción e implantación de la política pública relativa al área de trabajo bajo su responsabilidad. Trabaja bajo la supervisión general del Alcalde, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas. Ejerce iniciativa y criterio propio para determinar la mejor utilización del recurso y personal a su cargo. Su trabajo es revisado a través de reuniones e informes que rinde y logros obtenidos.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Planifica, coordina, supervisa y dirige las actividades recreativas, de carácter activo y pasivo que se celebran en el municipio.

Asigna, supervisa y evalúa el trabajo que realiza el personal asignado a las actividades de recreación y deportes.

Asesora y orienta al Alcalde en todo lo relacionado a las actividades de recreación y deportes.

Orienta a los líderes recreativos y al personal subalterno sobre las actividades recreativas y deportivas se desarrollen en armonía con las normas y propósitos del Programa de Recreación y Deportes del Municipio.

Organiza y coordina clínicas para los diferentes deportes.

Administra y autoriza el uso de las facilidades recreativas y deportivas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de las técnicas, prácticas modernas y propósito de las actividades recreativas y deportivas.

Conocimiento de los propósitos y objetivos de la recreación grupal e individual.

Conocimiento de las prácticas modernas de administración y supervisión.

Habilidad para planificar, coordinar, y supervisar actividades recreativas y deportivas.

Habilidad para supervisar personal e impartir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para comunicarse efectivamente con público.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones de trabajo con compañeros y público en general.

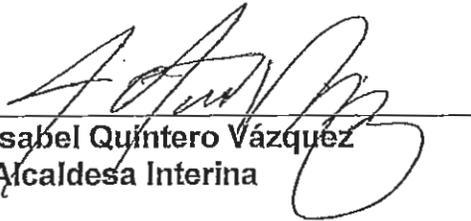
PREPARACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MINIMA

Bachillerato de una universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia en trabajos administrativos que incluya supervisión.

REQUISITOS ALTERNOS

Graduado de cuarto año de escuela superior o su equivalente de una institución acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con actividades recreativas y deportivas.

En virtud de la Autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la presente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Corozal, a partir de 4 de diciembre 2008.



Isabel Quintero Vázquez
Alcaldesa Interina